



**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2023-00345-00**

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario

### **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada ejecutiva por ORLANDO BASTOS GARCIA en contra de MIGUEL AVENDAÑO ASCANIO y LUZ JANETH DELGADO GOMEZ, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Aporte los títulos valores -letras de cambio- por ambas caras. Necesario para verificar existen anotaciones en reverso de los títulos que impidan librar la orden de pago.
2. Formule las pretensiones de pago de manera separada, especificando el importe por capital y la fecha a partir de la cual se pagan los intereses moratorios. Ello de conformidad con el numeral 4 el artículo 82 del C. G. del P. que establece que lo que se pretenda, debe expresarse con precisión y claridad.
3. Determine la cuantía en debida forma, por lo que deberá ajustarla y corresponder al valor total de las pretensiones solicitadas (numeral 9º – artículo 82 del C.G.P., conc. numeral 1º – artículo 26 ibidem).

En consecuencia, se inadmitirá la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, advirtiéndose que la demanda deberá presentarse subsanada integrada en un solo escrito dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda ejecutiva instaurada por ORLANDO BASTOS GARCIA en contra de MIGUEL AVENDAÑO ASCANIO y LUZ JANETH DELGADO GOMEZ, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

**SEGUNDO:** CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Palacio de Justicia - oficina 204  
Email: [j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 8 de junio del 2023.

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**  
Secretario